

Evaluación Ambiental Estratégica y Marco de Gestión Ambiental y Social

Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II

BO-L1111

Estado Plurinacional de Bolivia

1. Introducción

El Banco Interamericano de Desarrollo (“BID” o “el Banco”, indistintamente) propone prestar al Estado Plurinacional de Bolivia el monto de US\$15.000.000 para un Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo (“la Operación” o “el Programa”, indistintamente).

El Programa no tiene impactos directos ambientales ni sociales por ser servicios de consultoría para la elaboración de estudios de diseño técnico de preinversión (EDTP). Sin embargo, se considera como impacto indirecto los impactos que pudiesen acarrear la eventual implementación de los proyectos diseñados. Considerando la experiencia de los estudios de preinversión en la operación BO-L1101, algunos de los estudios que se desarrollen en la presente operación podrían tener un riesgo socioambiental alto en la eventual ejecución de la obra de inversión diseñada, que podría corresponder a una categoría “A” para el Banco y probablemente estar relacionado al impacto negativo a Pueblos Indígenas y/o a Hábitats Naturales Críticos y/o requiera de un número elevado de procesos de reasentamiento para construcción u operación del proyecto. Es así que, y de acuerdo con los lineamientos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la operación ha sido clasificada como Categoría “A”.

De acuerdo con la Directriz B.3 de la OP-703, las operaciones clasificadas Categoría “A” requieren de una evaluación ambiental, y para este Programa específicamente se requiere de la preparación de una Evaluación Ambiental Estratégica (“EAE”), que consistirá en un análisis de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales, incluyendo los indirectos, de la operación y una secuencia de acciones para manejar sistemáticamente los mismos. La EAE establece un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que asegure que los estudios de preinversión tomen en cuenta los potenciales impactos y riesgos socioambientales, asegurando asimismo la sostenibilidad de la operación.

2. Objetivos del Documento

Los objetivos de este documento son:

- a) contextualizar la implementación de las políticas y salvaguardias del Banco en la Operación y garantizar que se haya reunido la información ambiental y social adecuada;
- b) asegurar que los riesgos de impactos de la Operación de apoyo a la preinversión hayan sido correctamente identificados;

- c) promover desde un comienzo la participación del Estado Plurinacional de Bolivia en la identificación y análisis de temas estratégicos, acciones y alternativas de desarrollo en términos ambientales y sociales;
- d) definir y acordar una secuencia de acciones destinadas a abordar de manera sistemática y estratégica las cuestiones ambientales y acciones prioritarias, resumidas en un Marco de Gestión Ambiental y Social.

3. Descripción del Programa

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad del gasto en inversión pública. El objetivo específico es mejorar la gestión de la preinversión. Esto se logrará con: (i) fortalecimiento de los procesos de gestión de la preinversión y de la coordinación institucional de la inversión pública; (ii) apoyo a la financiación de la preinversión; y (iii) mejoras a las capacidades técnicas y de gestión del Ministerio de Planificación y Desarrollo (“MPD”), órgano rector de la preinversión. En base a las capacidades creadas para la ejecución del préstamo BO-L1101, el Banco continuará con el esquema de ejecución a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (“VIPFE”) y, en particular, de su Dirección General de Programación y Preinversión (“DGPP”).

Componente 1, Fortalecimiento de los procesos de gestión de la preinversión y de la coordinación institucional (US\$0,96M). El objetivo será fortalecer los instrumentos de gestión y la coordinación de la preinversión con las restantes fases del ciclo de inversión pública. El Programa apoyará: (i) el fortalecimiento del sistema de monitoreo, con la producción de reportes gerenciales alineados con los indicadores del Plan de Desarrollo Económico y Social (“PDES”); (ii) la ampliación de las directrices presupuestales para que incorporen el presupuesto de preinversión en la programación plurianual; (iii) soluciones de interoperabilidad del sistema de registro y gestión de la preinversión con otros sistemas de información nacionales; (iv) el desarrollo de un sistema de gestión integrado de la preinversión; (v) la implementación de un plan piloto de evaluación de proyectos de inversión incluyendo evaluaciones de resultado e impacto; (vi) el diseño de un sistema de Gestión Estratégica de Activos Públicos; (vii) el desarrollo de filtros metodológicos para la evaluación temprana de viabilidad socioeconómica de proyectos, incluyendo Building Information Modelling; y (viii) la definición de metodologías de análisis de brechas de inversión que faciliten la priorización de proyectos.

Componente 2. Apoyo a la financiación de la preinversión (US\$12M). El objetivo será construir instrumentos técnicos y financieros que permitan la sostenibilidad de la preinversión en el largo plazo. Para esto el Programa apoyará: (i) la financiación directa de estudios de preinversión; (ii) el desarrollo de bases de costos unitarios de la preinversión; y (iii) el diseño de un Fondo de Preinversión que apoye la sostenibilidad de recursos disponibles.

Componente 3. Mejora de las capacidades de gestión de la preinversión (US\$2,04M). El objetivo será fortalecer la gestión de la preinversión a través de la capacitación, y el

rediseño organizacional de la entidad rectora de la preinversión. Para esto la operación apoyará: (i) el redimensionamiento orgánico de la DGPP, que permita ampliar su cobertura sobre toda la preinversión pública. El rediseño asignará las responsabilidades de ejecución, certificación de preinversión pública y gestión del conocimiento; y propondrá la contratación de nuevos especialistas, incluyendo en salvaguardias medioambientales; (ii) el fortalecimiento de los contenidos del: (a) informe técnico de condiciones previas (“ITCP”) con una evaluación socioeconómica preliminar; y (b) estudio de diseño técnico de preinversión (“EDTP”) con términos de referencia (“TdR”) y presupuestos detallados por sectores; (iii) una estrategia de capacitación en preinversión, que incluya: (a) un sistema de pasantías para funcionarios con empresas privadas; (b) el desarrollo de un programa de capacitación a municipios seleccionados; y (c) el desarrollo y difusión de Guías Técnicas de Preinversión; (iv) definición de proyectos tipo-modulares para municipios; y (v) productos de conocimiento, incluyendo un diagnóstico del análisis de género en la preinversión.

Los estudios de preinversión que eventualmente se financiarán a través del componente 2 estarán enmarcado en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES), por lo tanto podrán estar orientados a los sectores transporte, salud, educación, energía, agua y saneamiento y productivo, entre otros, y que durante su fase de implementación podrán estar relacionados a infraestructura que durante su etapa de construcción u operación podría generar impactos ambientales y/o sociales que deben ser considerados desde el momento de diseño.

4. Políticas y Salvaguardias del Banco Aplicables al Programa

4.1. Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias – OP-703

4.1.1. Políticas del Banco – Directriz B.1

El Banco financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política, y que sean consistentes con las disposiciones relevantes de otras Políticas del Banco. Asimismo, los EDTP a ser financiados por la Operación deberán ser diseñados de manera que los proyectos puedan cumplir con las políticas de salvaguardias del Banco. Esto significa que algunos TDRs de EDPT podrán ser no elegibles por este Programa por presentar probables incumplimientos con las políticas del Banco, por ejemplo, proyectos que resultarán en la conversión **significativa** de un hábitat natural **crítico** o proyectos con impactos negativos significativos para pueblos indígenas **sin su consentimiento previo**.

4.1.2. Legislación y Regulaciones Nacionales – Directriz B.2

El Banco requiere que la Operación se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del Estado Plurinacional de Bolivia, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales. Los estudios de preinversión por ende requieren la obtención de licencias ambientales como parte del proceso del EDTP.

4.1.3. Preevaluación y Clasificación – Directriz B.3

El Programa no tiene impactos directos ambientales ni sociales por ser servicios de consultoría para la elaboración de estudios de diseño técnico de preinversión (EDTP). Sin embargo, se considera como impacto indirecto los impactos que pudiesen acarrear la eventual implementación de los proyectos diseñados. Considerando la experiencia de los estudios de preinversión en la operación BO-L1101, algunos de los estudios que se desarrollen en la presente operación podrían tener un riesgo socioambiental alto en la eventual ejecución de la obra de inversión diseñada, que podría corresponder a una categoría “A” para el Banco y probablemente estar relacionado al impacto negativo a Pueblos Indígenas y/o a Hábitats Naturales Críticos y/o requiera de un número elevado de procesos de reasentamiento para construcción u operación del proyecto. Es así que, y de acuerdo con los lineamientos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la operación ha sido clasificada como Categoría “A”.

4.1.4. Otros Factores de Riesgo – Directriz B.4

Además de los riesgos de impactos ambientales que podrían representar, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de las agencias ejecutoras/patrocinadores, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres.

Durante el desarrollo del Plan de Análisis de Capacidad Institucional (PACI) se identificó la necesidad de fortalecer a la Unidad Ejecutora para la Operación con un especialista ambiental para poder coordinar y dar seguimiento a los temas ambientales y sociales de los estudios de preinversión con los sectores y asegurar la adecuada incorporación de las políticas y salvaguardas del Banco de acuerdo con la presente EAE.

Así también, el Programa prevé la contratación de empresas de supervisión para las empresas que realicen los estudios de preinversión. Los TDR de la supervisión también contarán con la No Objeción del Banco.

4.1.5. Evaluación Ambiental – Directriz B.5

Considerando que los estudios de preinversión se determinarán de acuerdo con un proceso continuo de priorización e identificación de necesidades nacionales y locales de desarrollo socioeconómico por los ministerios sectoriales y entidades territoriales autónomas (ETA), no es posible realizar una evaluación de impactos y riesgos socioambientales ex ante. Por ende, esta

EAE considera los impactos y riesgos asociados típicamente con proyectos de los sectores prioritarios del PDES nacional y presenta un MGAS para asegurar que cada EDTP se prepare en cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del Banco, las cuales requieren además el cumplimiento con la legislación nacional en materia socioambiental, incluyendo salud y seguridad laboral.

4.1.6. Consulta – Directriz B.6

Considerando que durante la preparación de la Operación no existen partes afectadas, los requisitos de la Directriz B.6 de la OP-703 sobre consulta significativa no son aplicables. Sin embargo, se debe llevar a cabo un proceso de consulta significativa y culturalmente apropiada durante la preparación de los EDTP, proporcional al nivel potencial de sus impactos y riesgos socioambientales.

4.1.7. Supervisión y Cumplimiento – Directriz B.7

El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo del Programa (“ROP”) y su anexo EAE/MGAS.

4.2. Gestión de Riesgos de Desastres Naturales – OP-704

La ejecución de la Operación por si no está sujeta a riesgos de desastres naturales ni tiene potencial de exacerbar el riesgo de desastres naturales. Sin embargo, en caso de ser necesario, los EDTPs abordarán la gestión de riesgos aplicando los criterios de la citada política.

4.3. Reasentamiento Involuntario – OP-710

Aunque la Operación en si no tiene potencial de ocasionar reasentamientos de personas, los proyectos pueden requerir el reasentamiento involuntario de personas. Por ende, el MGAS del Programa requiere la evaluación del potencial reasentamiento como parte de la evaluación de los proyectos propuestos y en su caso la preparación de un Plan de Reasentamiento que acate los requerimientos de la OP-710.

4.4. Pueblos Indígenas – OP-765

Mientras la Operación en si no tiene potencial de afectar de manera negativa a pueblos indígenas, el diseño de los proyectos debe considerar explícitamente su relación a pueblos indígenas y los requerimientos de la OP-765.

4.5. Igualdad de Género en el Desarrollo – OP-761

Los proyectos de preinversión se deberán diseñar de manera que se asegure la igualdad de género, en el desarrollo social y económico, que eviten impactos negativos desproporcionados

por razones de género y que los procesos de consulta pública promuevan la participación efectiva de todos los bolivianos y bolivianas.

5. Tipos de Estudios de Preinversión

5.1. Estudios de Preinversión

Las propuestas de EDTP podrán ser presentadas al VIPFE por ministerios sectoriales y ETAs para proyectos en sectores como energía (transmisión, generación), transporte (carreteras, aeropuertos), agua y saneamiento, urbanismo y vivienda, industria, riego, agropecuario, salud y educación, siempre que estén alineados con las prioridades del PDES y el Agenda Patriótica 2025. Al mismo tiempo, se podrán financiar estudios básicos o estratégicos como un estudio regional de cuencas para proyectos multipropósitos de agua.

El VIPFE ha presentado una lista preliminar de estudios de preinversión que podrían ser considerados por el programa de apoyo a la preinversión:

SECTOR	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN
ENERGIA	MINISTERIO DE ENERGIAS	PROGRAMA DE REPOTENCIAMIENTO DE MICRO CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
INDUSTRIA	MDPyEP	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL
MULTISECTOR	MPD	ESTUDIO BÁSICO DE CUENCAS HIDRICAS (INCLUYENDO LA IDENTIFICACION DE AREAS POTENCIALES PARA PROYECTOS MULTIPROSITO (ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO Y GENERACION DE ENERGIA)
RECURSOS HÍDRICOS	MMAyA	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PRESAS
SANEAMIENTO BASICO	MMAyA	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
SALUD	MINISTERIO DE SALUD	CONSTRUCCION DE HOSPITALES DE 3ER NIVEL
SALUD	MINISTERIO DE SALUD	CONST. Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL
SALUD	MINISTERIO DE SALUD	CONST. E IMPL. CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR - RADIOTERAPIA
TRANSPORTES	ABC	CONSTRUCCIÓN DE UNA DOBLE VÍA EN PANDO
TRANSPORTES	ABC	REHABILITACIÓN DE UN TRAMO CARRETERO EN TARIJA
TRANSPORTES	MOPSV - GAM	CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES
URBANISMO Y VIVIENDA	MOPSV	CAMPO FERIAL
URBANISMO Y VIVIENDA	MOPSV	CIUDADELA CIENTÍFICA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

Se anticipa que el Programa tendrá un impacto social y ambiental eminentemente positivo por su contribución a la mejora de la calidad de los estudios y proyectos de preinversión. Aunque el Programa no tiene impactos directos ambientales ni sociales por ser servicios de consultoría para la elaboración de estudios de diseño técnico de preinversión (EDTP). Sin embargo, se considera como impacto indirecto los impactos que pudiesen acarrear la eventual implementación de los proyectos desarrollados en el marco de la Operación.

Considerando la experiencia de los estudios de preinversión en la operación BO-L1101, algunos de los estudios que se desarrollen en la presente operación podrían tener un riesgo socioambiental alto en la eventual ejecución de la obra de inversión diseñada, que podría corresponder a una categoría "A" para el Banco, y probablemente estar relacionado al impacto negativo a Pueblos Indígenas y/o a Hábitats Naturales Críticos y/o requiera de un número elevado de procesos de reasentamiento para construcción u operación del proyecto.

Considerando que los EDTP y la posible implementación de los proyectos en distintos sectores y en cualquier parte del país, los impactos potenciales específicos no pueden identificarse ex ante.

5.2. Impactos y riesgos potenciales durante la preparación de los EDTP

5.2.1. Derrames, Incendios, Explosiones, etc.

Algunos de los EDTP podrán requerir actividades de campo que presenten riesgos de incidentes accidentales durante la ejecución de perforaciones geotécnicas, excavaciones de calicatas, aforos de ríos, etc. Los impactos de estos eventos son muy limitados en su magnitud y duración, pero pueden ocasionar pasivos ambientales, multas, costos elevados de remediación y eventualmente la pérdida de vidas.

5.2.2. Salud y Seguridad

Los estudios de línea base para los EEIA de los EDTP frecuentemente implican trabajo de campo que conlleva riesgos de salud y seguridad, particularmente en áreas remotas de acceso difícil, ambientes extremos (frío, calor, humedad), exposición a animales venenosos, etc.

5.2.3. Conflictos sociales

La presencia e interacción de consultores o contratistas foráneos en comunidades campesinas o indígenas, tanto como las complejidades de la comunicación y socialización de los estudios de preinversión pueden resultar en conflictos sociales de varios grados de intensidad, incluso impedir el desarrollo del estudio, si no se implementan planes de gestión social bien diseñados.

5.3. Impactos durante la ejecución de los Proyectos

5.3.1. Conversión y/o degradación de hábitats naturales

El Estado Plurinacional de Bolivia es uno de los 17 países megadiversos del planeta en términos de la diversidad biológica. Esto se debe a la posición del país en el trópico, combinado con las fuertes variaciones en topografía y clima resultan en una gran variedad de ecosistemas, desde los paisajes montañosos de los Andes, hasta los densos bosques lluviosos del Amazonas y los bosques secos del Chaco. Más del 17 por ciento del territorio boliviano son áreas protegidas y parques naturales. Los proyectos de desarrollo en áreas rurales tienen potencial de causar la pérdida o reducción de biodiversidad si no se aplican medidas de mitigación.

5.3.2. Afectación de sitios culturales

La riqueza del patrimonio cultural del Estado Plurinacional de Bolivia es excepcional y está distribuido en prácticamente todo el territorio. Según información del Ministerio de Culturas, existen 30 mil yacimientos arqueológicos. Los proyectos con potencial de afectar patrimonio cultural deben incluir estudios e inventarios del patrimonio cultural en el área de influencia para lo cual se debe considerar un plan de hallazgos arqueológicos fortuitos.

5.3.3. Contaminación ambiental

Los proyectos que requieran de cualquier tipo de construcción de infraestructura de salud suelen generar efluentes, emisiones, residuos, sedimentos y otros contaminantes.

5.3.4. Reasentamiento Involuntario

El reasentamiento involuntario de personas, viviendas y otras estructuras es un aspecto común de la construcción y ampliación de vías, proyectos hidroeléctricos, obras en zonas urbanas, y otros.

5.3.5. Conflictos sociales

Los conflictos sociales son consecuencias no deseadas de muchos proyectos de preinversión, usualmente como resultado de percepciones encontradas entre diferentes grupos de partes interesadas o afectadas o de procesos de consulta y socialización inadecuadas o a veces inexistentes. Los conflictos sociales suelen resultar en demoras y sobrecostos en los proyectos y a veces el abandono total del proyecto

5.3.6. Impactos adversos a Pueblos Indígenas

El Estado Plurinacional de Bolivia es uno de los países con mayor representación de pueblos indígenas de América. Según el censo del 2012, el 41% se consideraba indígena. Existen 36 grupos étnicos que son oficialmente reconocidos por el Estado, así como 37 idiomas oficiales. La gran mayoría de la población indígena se concentra en la región andina y de los valles, siendo los Aymaras y Quechuas los más numerosos. Estos son también frecuentemente considerados como campesinos. En las tierras bajas el grupo más grande son los Guaranís, en cuanto en la región Amazónica existe una gran variedad de pueblos indígenas relativamente pequeños. Según criterios de la política operacional sobre pueblos indígenas (OP-765), tanto los grupos Aymaras y Quechuas de tierras altas cuanto los demás pueblos se deben considerar como indígenas. Sin embargo, los grupos de tierras altas tienen un grado de vulnerabilidad más bajo que los de las tierras bajas, dado a su organización social y política más fuerte y su mayor grado de control sobre sus tierras y territorios.

La Política de Pueblos Indígenas OP-765 del BID requiere consideración particular de potenciales impactos a pueblos indígenas. Los EDTP deberán tomar en cuenta la presencia de Tierras Comunitarias de Origen o Territorios Indígenas Originarios Campesinos en el área de influencia de los proyectos de preinversión.

6. Marco de Gestión Ambiental y Social

El MGAS es una herramienta que busca orientar la gestión de la UEP y el diseño y ejecución de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (“EDTP”) a ser financiados por el Banco para evitar y/o mitigar los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades de los estudios de campos de los EDTP y a la implementación de los proyectos de preinversión, y para dar cumplimiento a la legislación ambiental boliviana y a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID (OP-703).

Así mismo, el Reglamento Básico de Preinversión requiere la evaluación de impactos ambientales en el marco de lo establecido en la Ley No. 1333 y sus reglamentos, como parte integral del EDTP. El Reglamento de Prevención y Calidad Ambiental (RPCA) puede requerir la preparación de un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental integral o específico, o Programa de Prevención y Mitigación (“PPM”) y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (“PASA”) de acuerdo con su categorización para la obtención de la Licencia Ambiental, que es parte del EDTP.

La OP-703 se basa en la aplicación de la jerarquía de mitigación, una secuencia de jerárquica de medidas dónde se prioriza evitar o prevenir los impactos en primer lugar, segundo, se busca minimizar o reducir los impactos inevitables, tercero, se busca restaurar o remediar los impactos y, por último, se compensan los impactos residuales. Este enfoque también se considera en el RPCA en la definición del PPM como un “conjunto de medidas” para “prevenir, reducir, remediar o compensar los efectos negativos” de un proyecto, obra o actividad.

6.1. Clasificación de Riesgo Socioambiental

Habilitada la solicitud de financiamiento, la UEP enviará los Términos de Referencia (acompañados por el informe técnico de la UEP, el informe técnico de conformidad del sector con los términos de referencia y el Informe Técnico de Condiciones Previas) al BID para su no objeción.

Durante la revisión de los términos de referencia, el BID asesorará sobre el nivel de riesgo de impacto socio ambiental de la preinversión en base a sus Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales. Si como resultado del análisis a la documentación de la solicitud de financiamiento que realice el BID, el resultado muestra que no se podrá cumplir con dichas Políticas, el Banco informará sobre las adecuaciones a los términos de referencia y/o los estudios adicionales necesarios. La solicitud de financiamiento podrá complementarse con la adecuación del alcance adicional en los Términos de Referencia, o con el compromiso de la entidad solicitante de la realización de los estudios adicionales, antes de la ejecución del proyecto.

Si resulta ser elegible la preinversión, el BID al dar su no objeción a los Términos de Referencia en el plazo no mayor de 10 días hábiles, informará a la UEP del nivel de riesgo socioambiental: alto, mediano o bajo. De ser clasificada de alto riesgo socioambiental se aplicarán unos procesos adicionales de acuerdo con las políticas del BID.

Para preinversiones de alto riesgo socioambiental, en caso de consultorías que incluyan estudios socioambientales, los entregables intermediarios y finales deberán ser enviados al Banco, antes de cada pago, y el Banco podrá emitir comentarios sobre los mismos, los comentarios deberán ser resueltos a satisfacción del Banco, antes de que el ejecutor realice los pagos correspondientes.

Así también, el Banco emitirá su No Objeción a los Términos de Referencia de la Supervisión del estudio de preinversión. El Programa incluye la supervisión de los estudios de preinversión como un aspecto para asegurar la calidad de los estudios. De esta manera también se busca alcanzar la calidad de los estudios en términos socioambientales para estudios clasificados con riesgo socioambiental alto, medio o bajo.

6.2. Aspectos Socioambientales

Los Términos de Referencia, dependiendo de las características del estudio podrían tener las siguientes consideraciones:

Hábitats Naturales y Sitios Culturales

La Directriz B.9 de la OP-703 establece que el BID no podrá apoyar operaciones y actividades que resultan en la conversión significativa o degradación de hábitats naturales críticos y en el caso de conversión significativa o degradación de hábitats naturales no-críticos, solamente si el

prestataria demuestra (i) a través de un análisis de alternativas que no hay sitios viables en tierras previamente alteradas, es decir, intervenidas previo al proyecto, (ii) que el beneficio socioeconómico es mayor que el costo ambiental y (iii) que se propone compensaciones aceptables al Banco. Además, esta directriz protege los sitios culturales y el Banco no puede apoyar operaciones y actividades que dañen sitios de importancia cultural crítica.

Gestión del Riesgo de Desastres Naturales

Como parte del EDTP, se deberá evaluar los riesgos que representan los desastres naturales al proyecto (Tipo I según la OP-704) tanto como el potencial de que el proyecto de preinversión podrá exacerbar los riesgos de desastres naturales a los habitantes y bienestar de las comunidades del área de influencia del proyecto (Tipo II según la OP-704). En caso de existir riesgos significativos, los TdR del EDTP deberán incluir la elaboración de un Plan de Prevención y Gestión de Riesgos de Desastres. El Reglamento Básico de Preinversión requiere consideración de adaptación al cambio climático como parte del EDTP para proyectos de desarrollo social.

Plan de Reasentamiento

En el caso de que un proyecto tiene potencial de requerir expropiaciones o el desplazamiento físico y reasentamiento de personas y viviendas, los TdR deberán incluir la elaboración de un Plan de Reasentamiento en cumplimiento con los requisitos de la OP-710 del Banco y de la legislación nacional. Si no hay desplazamiento físico y adquisición de tierras, no se requiere de un Plan de Reasentamiento, sino un Plan de Restauración de los Medios de Vida.

El Plan de Reasentamiento deberá incluir al mínimo:

- Estimado del número y tipología (incluyendo vulnerabilidad) de personas y unidades sociales (hogares, individuos, negocios, etc.), basados en datos confiables;
- Fecha tentativa de corte de elegibilidad y evidencia de medidas para prevenir asentamientos nuevos;
- Definición preliminar de opciones de compensación y rehabilitación, incluyendo restauración de medios de vida y criterios respectivos de elegibilidad;
- Evidencia de la consulta inicial con los grupos de afectados;
- Propuesta de un plan de participación de interesados, incluyendo la consulta del Plan Final;
- Mecanismo de Reclamos para la fase de preparación del Plan;
- Diagnóstico de viabilidad, marco legal e institucional, incluyendo brechas con los requisitos del BID;
- Procedimientos y normas preliminares para la ejecución y monitoreo del Plan y
- Cronograma y presupuesto para la implementación del Plan.

Análisis Socio-Cultural

Análisis Socio Cultural (“ASC”) es un método sistemático que define y evalúa los impactos socioculturales no planificados de los proyectos sobre los modos de vida de una comunidad, tomando en cuenta las opiniones y percepciones de los grupos afectados. Incluye: (i) identificación de los grupos involucrados o afectados y el análisis de las relaciones entre ellos, incluyendo las estructuras de la toma de decisiones y representación; (ii) entendimiento de la cultura e identidad de los grupos y la interdependencia de los factores culturales, económicos y ecológicos que determine sus modos de vida; (iii) participación de los grupos relevantes en la identificación de prioridades y en el diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo; (iv) identificación de los riesgos e impactos asociados al proyecto, incluyendo aquellos relacionados a cualquier característica o vulnerabilidad particular de los grupos afectados (marginalización, idioma distinto, aislamiento geográfico, valores y creencias, aislamiento individuos y estatus económico, social o legal), (v) proposición de medidas para prevenir o mitigar los impactos adversos y riesgos y (vi) una base fundamentada para evaluar la factibilidad sociocultural del proyecto.

Si el ASC identifica que las personas afectadas por el proyecto incluyen miembros de pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la Política de Pueblos Indígenas (OP-765) del Banco, se aplicarán los requisitos aplicables de dicha política, incluyendo en su caso las negociaciones de buena fe.

Consideraciones de Género

Para cada estudio de preinversión habilitado para financiamiento por el BID, la UEP deberá asegurar que el EDTP asegure la igualdad de género en el desarrollo y en los procesos de consulta.

Requisitos para los Contratistas o Consultores

Los EDTP serán realizados por empresas consultores y otros contratistas, los cuales deberán presentar planes de gestión social y ambiental para sus actividades de campo que pueden conllevar impactos socioambientales. Por el ejemplo, el hecho de que los consultores entran a áreas rurales o comunidades remotas por si puede generar conflictos sociales. La ejecución de estudios geotécnicos puede involucrar el uso de equipos de perforación y el uso de combustibles y lubricantes y sin la debida aplicación de buenas prácticas, pueden ocasionar contaminación del suelo y agua y riesgos de seguridad laboral. Por ende, los contratistas deberán obtener licencias ambientales antes de iniciar actividades que pueden causar impactos adversos durante la preparación de un EDPT.

Los consultores ambientales y sociales deberán familiarizarse con las políticas de salvaguardias del BID, además de demostrar experiencia documentada con la aplicación de la normativa boliviana en materia ambiental, social y de salud y seguridad laboral.

Consultas

El RPCA requiere que el Representante Legal efectúe la consulta pública durante la fase de identificación de impactos para considerar en los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de tomar en cuenta observaciones, sugerencias y recomendaciones del público que pueda ser afectado por la implementación del proyecto.

En el caso de preinversiones de alto riesgo socioambiental, se deberá realizar al menos dos rondas de consulta pública en cumplimiento con los requisitos para proyectos Categoría A de la Directriz B.6 de la OP-703. Para proyectos de riesgo mediano o bajo, la consulta será proporcional al nivel de riesgo.

La consulta será realizada en una manera culturalmente apropiada para todos los grupos de afectados y beneficiarios del proyecto

El EDPT deberá documentar el proceso de consulta y como se han considerado las observaciones, sugerencias y recomendaciones en el diseño del proyecto y el EEIA y su PPM-PASA.

Divulgación de los documentos socioambientales

Para cada estudio de preinversión habilitada para financiamiento por el Banco, la UEP o el ministerio sectorial deberá divulgar públicamente los documentos de evaluación y gestión socioambiental, de acuerdo con la OP-102 del Banco sobre acceso a la información.

Supervisión y Cumplimiento

La UEP contratará supervisores técnicos para asegurar la calidad de los EDTP y deberá presentar los TdR al Banco para su no objeción. En caso de proyectos de alto riesgo socioambiental, se debe pedir la no objeción del Banco para la selección de los consultores de supervisión.

El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el Contrato de Préstamo y en Reglamento Operativo ("ROP"). Los requisitos de salvaguardias, como es el caso del MGAS, deberán ser incorporados a los documentos contractuales del proyecto, sus ROP y a las bases de licitación del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse con toda claridad en el marco lógico y de resultados, vigilados a través de los informes de supervisión, y revisados en los informes parciales y de finalización del proyecto. El acatamiento de los compromisos relativos a las salvaguardias y la identificación de

problemas imprevistos será analizado, estudiado y notificado como parte de las misiones de administración y de revisión de portafolio del Banco. Se revisará la Operación por lo menos una vez al año para verificar el cumplimiento de las salvaguardias.

Monitoreo e Informes

Como parte del Informe Semestral de Progreso, o como informe independiente, la UEP deberá presentar un resumen semestral sobre el cumplimiento en material social y ambiental de los estudios de preinversión habilitados para financiamiento por el Banco, incluyendo información sobre los siguientes aspectos:

- Licencias ambientales obtenidas
- Estado de preparación de los EDTP
- Implementación de los estudios de inversión financiados el Banco
- Eventos ambientales y sociales, incluyendo incidentes, accidentes, conflictos sociales, inspecciones de autoridades ambientales durante los estudios de preinversión.
- Procesos de consulta o socialización de los EDPT en los que fue necesario llevar a cabo
- Estudios de preinversión previstos para inclusión en el Programa